



# Boletín Oficial

## de las Cortes de Castilla y León

### I LEGISLATURA

AÑO II

5 de abril de 1984

Núm. 19

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS.</b>			
P. L. 7-I			
PROYECTO DE LEY de creación del Instituto de Administración Local de Castilla y León, y apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta el próximo día 27 de Abril inclusive.	292	el Pleno de la Cámara, en Sesión de 9 de Marzo de 1984, como consecuencia del debate sobre política general, instado por la Junta de Castilla y León en comunicación de fecha 27 de Febrero de 1984.	298
<b>III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.</b>		<b>RESOLUCIONES DEL PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN</b> aprobadas en Sesión de 9 de Marzo de 1984, como consecuencia del debate sobre política general de la Junta de Castilla y León en el Pleno de la Cámara.	300
CORRECCIÓN DE ERROR POR OMISIÓN en la Comunicación de la Junta de Castilla y León para un debate en el Pleno de la Cámara sobre política general, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 16, de 7 de Marzo de 1984.	295	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN presentada conjuntamente por los Grupos Socialista, Popular y Mixto, para su debate en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión de 16 de Marzo de 1984.	301
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN, presentadas por el Grupo Parlamentario Popular ante el Pleno de la Cámara, en Sesión de 9 de Marzo de 1984, como consecuencia del debate sobre política general, instado por la Junta de Castilla y León en comunicación de fecha 27 de Febrero de 1984.	297	<b>RESOLUCION DEL PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN</b> , aprobada en Sesión de 16 de Marzo de 1984, como consecuencia del Informe de la Comisión Mixta de Transferencias de la Sección castellano-leonesa al Pleno de la Cámara.	302
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN, presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista ante el Pleno de la Cámara, en Sesión de 9 de Marzo de 1984, como consecuencia del debate sobre política general, instado por la Junta de Castilla y León en comunicación de fecha de 27 de Febrero de 1984.	297	<b>IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.</b>	
PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN, presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto ante		<b>Mociones.</b>	
		I-3.2	
		Moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular, como consecuencia de la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Procu-	

Págs.	Págs.
rador D. José Nieto Moya, sobre asunción de competencias educativas, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 15, de 22 de Febrero de 1984, sustanciada en la Sesión Plenaria de 16 de Marzo de 1984, y apertura del plazo de presentación de enmiendas.	302
<b>Preguntas con respuesta oral.</b>	
P. O. 27-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ricardo Saborit-Martínez Polanco, relativa a con-	
diciones técnicas del seguro integral de cereales de invierno.	303
P. O. 28-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio-Enrique Martín Beaumont, relativa a ecología y medio ambiente.	303
P. O. 29-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Martín Beaumont relativa a para-	
dores de turismo de Castilla y León.	304

### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes, en su reunión de 28 de Marzo de 1984, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de Creación del Instituto de Administración Local de Castilla y León, P. L. 7-I, y, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento Provisional, ha acordado remitirlo a la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial, ordenar su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, y abrir plazo de presentación de enmiendas hasta el próximo día 27 de Abril, inclusive.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento.

Fuensaldaña, 29 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

### P. L. 7-I

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. a efectos de lo previsto en el artículo 109 del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, el Proyecto de Ley de Creación del Instituto de Administración Local de Castilla y León, aprobado por la Junta de Castilla y León en su reunión ordinaria del 15 de Marzo de 1984.

Reciba V. E. mis saludos.

Valladolid, a 19 de Marzo de 1984.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Fdo.: *Francisco Javier Vela Santamaría*

FRANCISCO JAVIER VELA SANTAMARIA,  
CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

### CERTIFICO:

Que la Junta de Castilla y León, en su reunión del día 15 de Marzo de 1983 adoptó, entre otros, el siguiente

### ACUERDO

«Aprobar a propuesta del Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial el Proyecto de Ley de creación del Instituto de Administración Local de Castilla y León».

Y para que conste, firmo la presente en Valladolid a diecinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

PROYECTO DE LEY DE CREACION DEL  
INSTITUTO DE ADMINISTRACION LOCAL DE  
CASTILLA Y LEON

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación de las Entidades Locales existentes en nuestro territorio exige el establecimiento, desde la propia Comunidad Autónoma, de medios de colaboración que contribuyen a la solución de problemas planteados.

Por ello se considera conveniente la creación de un Instituto de Administración Local de Castilla y León, dotado de personalidad jurídica propia, para el buen desarrollo de diversas funciones que a la Comunidad Autónoma le compete en relación con las Corporaciones Locales, para fomentar el estudio e investigación en materia de Administración Local y para la realización de cursos de formación y perfeccionamiento del personal que está

a su servicio. De esta forma se ayuda a las Entidades Locales y se coopera con ellas en materias que les afectan.

Por otra parte el Instituto que se crea, colaborará con Instituciones análogas de la Administración del Estado, como expresamente se establece en la Ley.

El Instituto de Administración Local de Castilla y León, creado por Ley por tratarse de un Organismo Autónomo, contará en todo caso con dos servicios: La Escuela de Administración Local y la Academia Regional de Policías Locales, diferenciados por la materia específica que se les atribuye, sin perjuicio de la posibilidad de realización de cursos que sean comunes. La coordinación de estos servicios está asegurada al existir un único Director del Instituto.

La creación de una Academia Regional de Policías Locales cubre una laguna y satisface una importante necesidad sentida tanto por las Corporaciones Locales como por los propios funcionarios.

Los recursos económicos del Instituto de Administración Local de Castilla y León procederán de las aportaciones que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma prevean para cada ejercicio y demás medios previstos en esta Ley.

Por último se establece la aplicación supletoria de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y se dictan normas transitorias hasta la constitución de la Federación Castellano-leonesa de Municipios y Provincias.

## CAPITULO I

### *Disposiciones Generales*

Artículo 1. — Se crea el Instituto de Administración Local de Castilla y León como Organismo Autónomo de carácter administrativo con personalidad jurídica propia adscrito a la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial.

Artículo 2. — El domicilio del Instituto de Administración Local de Castilla y León se determinará por Decreto de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de que, cuando el cumplimiento de sus fines lo aconseje, pueda desarrollar sus funciones en localidades de la Comunidad Autónoma distinta de su sede.

Artículo 3.1. — Son funciones del Instituto de Administración Local de Castilla y León la investigación, estudio, enseñanza y difusión de materias de Administración Local y Policías Locales.

3.2. — Para el desarrollo de estas funciones el

Instituto podrá establecer convenios con las Entidades Locales, con el Instituto de Estudios de Administración Local, con las Universidades de la Comunidad Autónoma o con cualquier otra Entidad pública o privada.

## CAPITULO II

### *Organización*

Artículo 4.1 — Son órganos del Instituto de Administración Local de Castilla y León el Consejo Rector y el Director del Instituto.

4.2. — La Escuela de Administración Local y la Academia Regional de Policías Locales, con rango de servicio, tendrán las funciones que se establecen en esta Ley y en sus reglamentos orgánicos.

### SECCION 1.ª

#### *Del Consejo Rector*

Artículo 5. — El Consejo Rector tendrá la siguiente composición:

a) Presidente, el Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial que ostentará la representación del Instituto.

b) Vicepresidente, el Secretario General de la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial, que sustituirá al Presidente en caso de ausencia o vacante.

c) Vocales:

— Tres representantes de las Consejerías de Economía, Hacienda y Comercio, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, y Educación y Cultura, correspondiendo uno a cada una de ellas.

— El Director General de la Función Pública.

— El Director General de Administración Territorial, que actuará, como Secretario del Consejo.

— El Director General de Protección Civil.

— El Director del Instituto de Administración Local de Castilla y León.

— Nueve representantes designados por la Federación Castellano-Leonesa de Municipios y Provincias.

El Presidente podrá convocar, con voz y sin voto, a las Autoridades o personal técnico que estime conveniente para el mejor cumplimiento de las funciones del Consejo Rector.

Artículo 6. — El Consejo Rector tendrá las siguientes funciones:

a) Aprobar la memoria y el Plan anual de actividades.

b) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Instituto, y los Reglamentos Orgánicos de la Escuela de Administración Local y de la Academia Regional de Policías Locales, que serán publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León.

c) Aprobar el proyecto de Presupuestos.

d) Autorizar la celebración de los Convenios a que se refiere el artículo 3 de esta Ley.

e) Conocer de los asuntos que por su trascendencia le sean sometidos por su Presidente.

## SECCION 2.ª

### *Del Director del Instituto*

Artículo 7.—El Director del Instituto de Administración Local de Castilla y León, con rango de Director General, será designado y separado libremente por la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial.

Artículo 8.—Son funciones del Director:

a) Coordinar los planes anuales de actividades de los diferentes servicios del Instituto.

b) Elaborar el anteproyecto de presupuestos.

c) Elaborar el Reglamento de Régimen Interior.

d) Dirigir, orientar, impulsar, inspeccionar y supervisar el cumplimiento de los fines y actividades del Instituto.

e) Preparar y someter al Consejo Rector la memoria y el Plan anual de actividades del Instituto.

f) Ejecutar los acuerdos adoptados por el Consejo Rector.

g) Expedir los certificados, títulos y diplomas acreditativos de los estudios realizados por el Instituto.

h) Ostentar, por delegación del Presidente, la representación del Instituto para la celebración en nombre de éste de cuantos contratos sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, dentro de los créditos presupuestarios.

i) Cualquier otra que le sea atribuida legalmente.

## SECCION 3.ª

### *De la Escuela de Administración Local*

Artículo 9.1.—Corresponde a la Escuela de Administración Local la formación y el perfec-

cionamiento del personal al servicio de la Administración Local atribuidas al Instituto dentro del marco de la Legislación vigente.

9.2.—Al frente de la Escuela de Administración Local existirá un Director, con nivel orgánico de Jefe de Servicio, nombrado y separado libremente por el Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial, oído el Consejo Rector, entre funcionarios de titulación superior.

## SECCION 4.ª

### *De la Academia Regional de Policías Locales*

Artículo 10.1.—Son funciones de la Academia Regional de Policías Locales la formación básica y permanente, la promoción y perfeccionamiento de los funcionarios integrantes de los Cuerpos de Policía Municipal y, en su caso, de los demás Policías Locales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10.2.—Al frente de la Academia Regional de Policías Locales existirá un Director, con nivel orgánico de Jefe de Servicio, nombrado y separado libremente por el Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial, oído el Consejo Rector, entre funcionarios de titulación superior.

## CAPITULO III

## SECCION 1.ª

### *Del Personal*

Artículo 11.1.—El personal del Instituto podrá ser propio o procedente de la Administración de la Comunidad Autónoma o de cualquier otra Administración pública.

11.2.—Los profesores del Instituto tendrán la condición de colaboradores temporales y podrán ser honorarios o retribuidos. Las compensaciones económicas que perciban estos últimos se devengarán por asistencias, horas lectivas, conferencias, seminarios o trabajos determinados.

11.3.—Asimismo, el Instituto podrá contar con personal investigador para el mejor cumplimiento de sus fines.

## SECCION 2.ª

### *Medios económicos*

Artículo 12.1.—Para atender al cumplimiento de sus fines, el Instituto tendrá los siguientes ingresos:

a) Aportaciones del presupuesto de la Comunidad Autónoma.

b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

c) Derechos que se fijan para la matrícula de los respectivos cursos, exámenes y expedición de títulos, diplomas y certificaciones de asistencia.

d) Rendimientos de su patrimonio, donativos y otros ingresos de derecho privado.

e) El rendimiento de publicaciones y servicios retribuidos del Instituto.

f) El producto de las operaciones de crédito.

g) Cualquier otro de naturaleza pública o privada.

12.2. — Los Presupuestos del Instituto tendrán carácter anual e incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del mismo. Se incorporarán al Presupuesto General de la Comunidad Autónoma, con los efectos previstos en la Ley General Presupuestaria.

#### CAPITULO IV

##### *Régimen de acuerdos de los órganos colegiados*

Artículo 13. — Será de aplicación lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

#### CAPITULO V

##### *Reclamaciones y recursos*

Artículo 14. — Contra las resoluciones adoptadas por los órganos del Instituto podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

#### DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

En tanto no se dicte por las Cortes de Castilla y León la Legislación reguladora de la Administración Institucional propia, será de aplicación con carácter general supletoria la Ley de Entidades Estatales Autónomas y la normativa que la desarrolle y complementa.

#### DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

Hasta tanto no se constituya la Federación Castellano-Leonesa de Municipios y Provincias a que se refiere el artículo 5, los representantes de ésta en el Consejo Rector estarán constituidos de la siguiente forma:

— 2 Alcaldes de Ayuntamiento de capitales de provincia.

— 2 Alcaldes de Municipios de población superior a 5.000 habitantes que no sea capital de provincia.

— 2 Alcaldes de Municipios de población inferior a 5.000 habitantes.

— 3 Presidentes de Diputaciones Provinciales, todos ellos designados por la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Gobierno Interior y Administración Territorial.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Se faculta a la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en la presente Ley.

Segunda. — Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

#### PRESIDENCIA

En el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 16, de 7 de Marzo de 1984, se omitió la publicación de la línea cuarta del segundo párrafo del apartado 1 de la Comunicación de la Junta de Castilla y León.

Advertido el error, se subsana y se ordena la publicación del texto completo de la Comunicación remitida por la Junta de Castilla y León para debate sobre política general en el Pleno de la Cámara, que a continuación se inserta.

Fuensaldaña, 19 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E., al amparo del Artículo 196 del Reglamento Provisional de las Cortes, comunicación de la Junta de Castilla y León para su posterior debate.

Valladolid, 23 de Febrero de 1984.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Fdo.: *Francisco Javier Vela Santamaría*

Excmo. Sr.

La Junta de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 196 y 197 y normas de desarrollo del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, ha acordado trasladar a

V. E. para debate en el Pleno de la Cámara la siguiente comunicación:

1. El Gobierno de la Región consciente de su responsabilidad de tener informada lo más amplia y objetivamente a los castellano-leoneses, comparece ante estas Cortes, representantes de los mismos, para efectuar un debate de política general sobre la situación en la que se encuentra Castilla y León.

Del mismo se pretende la definición y descripción de los problemas que aquejan a nuestra Comunidad y la discusión sobre las líneas de actuación políticas y administrativas tendentes a su corrección. Deseando que dicho debate sirva de orientación y guía para los trabajos Parlamentarios.

2. La Junta de Castilla y León propone orientar su intervención adoptando una referencia temporal indispensable: los ocho meses transcurridos desde la toma de posesión del Gobierno, el 3 de Junio de 1983, fecha en la que se inicia una nueva etapa en la historia de nuestro pueblo con la constitución efectiva de Comunidad Autónoma.

3. Durante este breve período de tiempo la Comunidad Autónoma de Castilla y León ha experimentado un cambio cualitativo y cuantitativo, al haber asumido los servicios de la mayor parte de las competencias contempladas en el Estatuto de Autonomía en sus artículos 26, 27 y 28.

Procediendo en el mismo plazo de tiempo a la creación y estructuración de los órganos y servicios de la Administración regional que tienen por objeto servir al ejercicio de las competencias atribuidas a aquélla, y sometidos a los principios y normas de organización y actuación establecidos por la Constitución Española para las Administraciones Públicas y por el Estatuto de Autonomía para la Administración Regional.

4. El Gobierno Regional continuará favoreciendo la tendencia ampliamente expresada por los diferentes colectivos en su adecuación a la realidad autonómica, considerando que ello es la mejor muestra de imbricación del ámbito político comunitario en la realidad social y reflejo de la intensidad de nuestra conciencia regional.

5. La Junta de Castilla y León es consciente de la complejidad de las características específicas de nuestra Comunidad, con una extensión de 92.147 km.<sup>2</sup>, que la sitúa en la mayor región de Europa, 9 provincias con sus consiguientes órganos de Gobierno y Administración, con más de 2.200 municipios de los cuales 2.000 cuentan con menos de 5.000 habitantes, y más de 3.000 núcleos de población; a lo que hay que añadir una alta emigración y una desigual distribución poblacional junto a un desarrollo económico relativamente bajo y desequilibrado.

Por tanto el Gobierno regional se formula como objetivo el incrementar la calidad de vida y el bienestar social de nuestros conciudadanos. Para ello se propone lograr el pleno empleo de los recursos humanos, físicos y financieros, mediante una política económica que tienda al equilibrio intrarregional tanto espacial como sectorial. A tal fin, este Gobierno presentará a las Cortes de Castilla y León en el presente año legislativo un Plan de Desarrollo Regional que, atendiendo a las normas comunitarias, contemple la racionalización de las estructuras productivas y permita generar un proceso autosostenido de acumulación autóctona de Capital.

6. La Junta de Castilla y León tiene la vocación de representar progresiva y universalmente los intereses de los castellano-leoneses, con independencia del nivel competencial asumido formalmente; de manera que nada de lo que ocurra en nuestra Comunidad pueda ser ajeno a las Instituciones regionales, así como es nuestro deseo que todo el acontecer histórico en la construcción de la Comunidad sea participado por el conjunto del pueblo Castellano-Leonés.

7. El Gobierno Regional entiende que en el momento presente y de cara al porvenir inmediato, es esencial seguir realizando un gran esfuerzo colectivo en la construcción y consolidación de la Comunidad Autónoma, y enraizar profundamente en la sociedad las Instituciones democráticas de autogobierno surgidas del Estatuto de Autonomía. Para el desarrollo del contenido de nuestra norma institucional básica es necesaria e imprescindible la participación activa de los Partidos políticos y especialmente de los Grupos Parlamentarios representados en la Cámara.

Las elevadas metas de progreso social, económico y cultural que se propone este Gobierno regional necesitan del esfuerzo y colaboración de todas las fuerzas sociales de nuestro pueblo, fundamentalmente Sindicatos, Asociaciones Empresariales y Sociedad Culturales y de todo tipo.

8. La Junta de Castilla y León habida cuenta de la proximidad en el tiempo, de la presentación y debate por iniciativa propia de los programas de las diferentes Consejerías para los próximos cuatro años, considera que este debate sobre política general debe establecerse en torno a los tres grandes títulos que a continuación se exponen:

a) Situación Económica y social de Castilla y León.

b) Construcción solidaria de la Comunidad Autónoma.

c) Política y situación de las transferencias.

9. Los títulos a que hemos hecho referencia en esta comunicación pueden servir para el debate general, que confiamos sea esclarecedor para los

Grupos Parlamentarios; y en general para todos los castellano-leoneses.

Valladolid, a 22 de Febrero de 1984.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,  
Fdo.: *Francisco Javier Vela Santamaria*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Popular ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión de 9 de Marzo de 1984, como consecuencia del debate sobre política general instado por la Junta de Castilla y León en Comunicación de 27 de Febrero de 1984, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 16, de 7 de Marzo de 1984.

Fuensaldaña, 19 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

A tenor de lo dispuesto en el art. 197 del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, el Grupo Popular tiene el honor de presentar ante la Mesa de las Cortes la siguiente propuesta de resolución:

Ante la insuficiente información existente sobre las repercusiones que sobre la figura del Presidente de la Junta de Castilla y León pudiera tener su situación personal creemos necesario la inmediata comparecencia de Don Demetrio Madrid ante la Comisión de Procuradores.

Fdo.: *Vicente Bosque Hita*  
PORTAVOZ

A tenor de lo dispuesto en el art. 197 del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, el Grupo Popular tiene el honor de presentar ante la Mesa de las Cortes la siguiente propuesta de resolución:

La creación de una Comisión de investigación en las Cortes de Castilla y León sobre las posibles irregularidades en las contrataciones de la Junta.

Fdo.: *Vicente Bosque Hita*  
PORTAVOZ

A tenor de lo dispuesto en el art. 197 del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, el Grupo Popular tiene el honor de presentar ante la Mesa de las Cortes la siguiente propuesta de resolución:

Rechazar globalmente la comunicación presentada por la Junta de Castilla y León ante estas Cortes.

Fdo.: *Vicente Bosque Hita*  
PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión de 9 de Marzo de 1984, como consecuencia del debate sobre política general instado por la Junta de Castilla y León en Comunicación de 27 de Febrero de 1984, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 16, de 7 de Marzo de 1984.

Fuensaldaña, 19 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### PROPUESTA DE RESOLUCION NUMERO UNO

Las Cortes de Castilla y León, entendiendo que la comunicación presentada por la Junta refleja los problemas generales que afectan a la Región y propone las medidas adecuadas para su solución, que han sido puestas de manifiesto a lo largo del debate que sobre la citada comunicación se ha celebrado, instan a la Junta a proseguir en la puesta en práctica de tales medidas, dentro del marco del programa de gobierno que en su día recibió la confianza de estas Cortes, y de las competencias asumidas, a fin de promover el progreso continuo de los castellano-leoneses en los diversos ámbitos económicos, sociales y culturales.

Fdo.: *D. Jesús Quijano González*  
PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

#### PROPUESTA DE RESOLUCION NUMERO DOS

Las Cortes de Castilla y León, ante el problema

que para el desarrollo armónico de la Región pueda suponer la supresión de algunas vías férreas, anima a la Junta para que prosiga las gestiones y estudios precisos encaminados a mantener los servicios ferroviarios que permitan asegurar el desarrollo económico y social de Castilla y León.

Fdo.: *D. Jesús Quijano González*  
PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

#### PROPUESTA DE RESOLUCION NUMERO TRES

Las Cortes de Castilla y León estimulan a la Junta a elaborar y presentar, en un plazo razonable, y a través de un procedimiento que asegure la participación de los agentes sociales y económicos, un Plan de Desarrollo Regional que, considerando los diversos elementos sectoriales y territoriales, los medios disponibles y las necesidades de la Comunidad Autónoma, sirva como marco para la ejecución de la política inversora y aporte los criterios adecuados para conseguir un nivel homogéneo de prestación de servicios a través de una distribución racional de los recursos.

Fdo.: *D. Jesús Quijano González*  
PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

#### PROPUESTA DE RESOLUCION NUMERO CUATRO

Las Cortes de Castilla y León, entendiendo que la construcción y afianzamiento de la Comunidad Autónoma requiere un esfuerzo solidario de los grupos políticos en ellas representados, estimulan a la Junta a adoptar las iniciativas oportunas en orden a recabar la colaboración de dichos grupos en la tarea de conseguir un desarrollo armónico del Estatuto de Autonomía y, de forma particular en lo relativo a la organización territorial de la Comunidad.

Fdo.: *D. Jesús Quijano González*  
PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA

#### PRESIDENCIA

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Propuestas de Resolución presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto ante el Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión de 9 de Marzo de 1984, como consecuencia del debate sobre política general instado por la Junta de Castilla y León en Comunicación de 27 de Febrero de 1984, publicada

en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 16, de 7 de Marzo de 1984.

Fuensaldaña, 19 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### PROPUESTA DE RESOLUCION DEL GRUPO MIXTO

Teniendo en cuenta los pocos meses transcurridos desde la Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León, los miembros del Grupo Mixto que el 23 de Mayo se abstuvieron en la votación al candidato, admite que no ha transcurrido el tiempo suficiente para juzgar la actuación de la Junta de Gobierno. No obstante estiman que la actuación de Gobierno Regional no ha adoptado las medidas que esta Comunidad necesita para salir del subdesarrollo en que se encuentra. Por tanto y a la vista del debate mantenido presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que la Junta participe activamente en todos los temas que se susciten en la Comunidad aunque no tenga transferidas competencias sobre ellos.

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos,*  
PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

#### PROPUESTA DE RESOLUCION DEL GRUPO MIXTO

Teniendo en cuenta los pocos meses transcurridos desde la Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León, los miembros del Grupo Mixto que el 23 de Mayo se abstuvieron en la votación al candidato, admite que no ha transcurrido el tiempo suficiente para juzgar la actuación de la Junta de Gobierno. No obstante estiman que la actuación de Gobierno Regional no ha adoptado las medidas que esta Comunidad necesita para salir del subdesarrollo en que se encuentra. Por tanto y a la vista del debate mantenido presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que la Junta tome una iniciativa concreta para el desarrollo estatutario especialmente en el tema de las sedes, instando para ello a todos los Grupos Parlamentarios.

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos,*  
PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

### PROPUESTA DE RESOLUCION DEL GRUPO MIXTO

Teniendo en cuenta los pocos meses transcurridos desde la Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León, los miembros del Grupo Mixto que el 23 de Mayo se abstuvieron en la votación al candidato, admite que no ha transcurrido el tiempo suficiente para juzgar la actuación de la Junta de Gobierno. No obstante estiman que la actuación de Gobierno Regional no ha adoptado las medidas que esta Comunidad necesita para salir del subdesarrollo en que se encuentra. Por tanto y a la vista del debate mantenido presenta la siguiente Propuesta de Resolución.

Que la Junta revise los nombramientos habidos y en el futuro valore, básicamente, el currículum profesional como acreditación para el cargo, teniendo en cuenta para los funcionarios, lo previsto en el artículo 103 de la Constitución.

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos,*  
PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

### PROPUESTA DE RESOLUCION DEL GRUPO MIXTO

Teniendo en cuenta los pocos meses transcurridos desde la Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León, los miembros del Grupo Mixto que el 23 de Mayo se abstuvieron en la votación al candidato, admiten que no ha transcurrido el tiempo suficiente para juzgar la actuación de la Junta de Gobierno. No obstante estiman que la actuación de Gobierno Regional no ha adoptado las medidas que esta Comunidad necesita para salir del subdesarrollo en que se encuentra. Por tanto y a la vista del debate mantenido presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que la Junta dedique especial atención a la problemática del medio rural en orden a conseguir una calidad de vida equiparable al medio urbano.

Y que esta dedicación comience por plasmarse en realidades concretas en temas como Salud Pública, Centros Culturales, Mataderos, Servicios telefónicos, etcétera.

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos,*  
PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

### PROPUESTA DE RESOLUCION DEL GRUPO MIXTO

Teniendo en cuenta los pocos meses transcurridos desde la Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León, los miembros del Grupo Mixto que el 23 de Mayo se abstuvieron en la votación al candidato, admiten que no ha transcurrido el tiempo

suficiente para juzgar la actuación de la Junta de Gobierno. No obstante estiman que la actuación de Gobierno Regional no ha adoptado las medidas que esta Comunidad necesita para salir del subdesarrollo en que se encuentra. Por tanto y a la vista del debate mantenido presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que la Junta acelere y considere prioritaria la presentación a la Cámara para su debate en Ella del Proyecto de ORGANIZACION PERIFERICA DE LA COMUNIDAD y tenga en cuenta este Futuro organigrama Periférico en evitación de nombramientos que pudiesen resultar innecesarios.

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos,*  
PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

### PROPUESTA DE RESOLUCION DEL GRUPO MIXTO

Teniendo en cuenta los pocos meses transcurridos desde la Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León, los miembros del Grupo Mixto que el 23 de Mayo se abstuvieron en la votación al candidato, admiten que no ha transcurrido el tiempo suficiente para juzgar la actuación de la Junta de Gobierno. No obstante estiman que la actuación de Gobierno Regional no ha adoptado las medidas que esta Comunidad necesita para salir del subdesarrollo en que se encuentra. Por tanto y a la vista del debate mantenido presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que la Junta inste a todas las fuerzas políticas, sociales y económicas para la elaboración de un plan conjunto de desarrollo regional.

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos,*  
PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

### PROPUESTA DE RESOLUCION DEL GRUPO MIXTO

Teniendo en cuenta los pocos meses transcurridos desde la Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León, los miembros del Grupo Mixto que el 23 de Mayo se abstuvieron en la votación al candidato, admiten que no ha transcurrido el tiempo suficiente para juzgar la actuación de la Junta de Gobierno. No obstante estiman que la actuación de Gobierno Regional no ha adoptado las medidas que esta Comunidad necesita para salir del subdesarrollo en que se encuentra. Por tanto y a la vista del debate mantenido presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que en los Presupuestos de 1984 para la Comunidad, la Junta dé prioridad a inversiones que creen empleo (replantación forestal, ayuda a la creación de industrias, etcétera) y en las asignaciones en

los cargos de la Junta se tenga un verdadero sentido de austeridad, en evitación de inflación burocrática innecesaria.

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos*,  
PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

#### PROPUESTA DE RESOLUCION DEL GRUPO MIXTO

Teniendo en cuenta los pocos meses transcurridos desde la Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León, los miembros del Grupo Mixto que el 23 de Mayo se abstuvieron en la votación al candidato, admiten que no ha transcurrido el tiempo suficiente para juzgar la actuación de la Junta de Gobierno. No obstante estiman que la actuación de Gobierno Regional no ha adoptado las medidas que esta Comunidad necesita para salir del subdesarrollo en que se encuentra. Por tanto y a la vista del debate mantenido presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que la Junta evite la centralización excesiva, dando preferencia a la localización de organismos de nueva creación en distintas ciudades de la Región.

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos*,  
PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

#### PROPUESTA DE RESOLUCION DEL GRUPO MIXTO

Teniendo en cuenta los pocos meses transcurridos desde la Investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León, los miembros del Grupo Mixto que el 23 de Mayo se abstuvieron en la votación al candidato, admiten que no ha transcurrido el tiempo suficiente para juzgar la actuación de la Junta de Gobierno. No obstante estiman que la actuación de Gobierno Regional no ha adoptado las medidas que esta Comunidad necesita para salir del subdesarrollo en que se encuentra. Por tanto y a la vista del debate mantenido presenta la siguiente Propuesta de Resolución:

Que la Junta de Gobierno de Castilla y León se comprometa a una defensa eficaz de los intereses regionales en el tema de los ferrocarriles que discurren por el territorio de nuestra Comunidad.

Fdo.: *Francisco Montoya Ramos*,  
PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO

#### PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada con fecha 9 de Marzo de 1984, ha

aprobado las Resoluciones que a continuación se insertan, adoptadas por el Pleno de la Cámara en el debate sobre política general instado por la Junta de Castilla y León al amparo de los artículos 196 y 197 del Reglamento Provisional de las Cortes, en Comunicación de 22 de Febrero de 1984, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 16, de 7 de Marzo de 1984.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de esta Cortes.

Con esta misma fecha, se remiten a la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña, 19 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### APROBACION POR EL PLENO

RESOLUCIONES DEL PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON APROBADAS EN SESION DE 9 DE MARZO DE 1984, COMO CONSECUENCIA DEL DEBATE SOBRE POLITICA GENERAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON EN EL PLENO DE LA CAMARA.

#### RESOLUCION NUMERO UNO.

«Las Cortes de Castilla y León, entendiendo que la comunicación presentada por la Junta refleja los problemas generales que afectan a la Región, propone las medidas adecuadas para su solución, que han sido puestas de manifiesto a lo largo del debate que sobre la citada comunicación se ha celebrado, instan a la Junta a proseguir en la puesta en práctica de tales medidas, dentro del marco del programa de gobierno que en su día recibió la confianza de estas Cortes, y de las competencias asumidas, a fin de promover el progreso continuo de los castellano-leoneses en los diversos ámbitos económicos, sociales y culturales».

#### RESOLUCION NUMERO DOS.

«Las Cortes de Castilla y León, ante el problema que para el desarrollo armónico de la Región pueda suponer la supresión de algunas vías férreas, anima a la Junta para que prosiga las gestiones y estudios precisos encaminados a mantener los servicios ferroviarios que permitan asegurar el desarrollo económico y social de Castilla y León».

#### RESOLUCION NUMERO TRES.

«Las Cortes de Castilla y León estimulan a la Junta a elaborar y presentar, en un plazo razonable, y a través de un procedimiento que asegure la participación de los agentes sociales y económicos,

un Plan de Desarrollo Regional que, considerando los diversos elementos sectoriales y territoriales, los medios disponibles y las necesidades de la Comunidad Autónoma, sirva como marco para la ejecución de la política inversora y aporte los criterios adecuados para conseguir un nivel homogéneo de presentación de servicios a través de una distribución racional de los recursos».

#### RESOLUCION NUMERO CUATRO.

«Las Cortes de Castilla y León, entendiendo que la construcción y afianzamiento de la Comunidad Autónoma requiere un esfuerzo solidario de los grupos políticos en ellas representados, estimulan a la Junta a adoptar las iniciativas oportunas en orden a recabar la colaboración de dichos grupos en la tarea de conseguir un desarrollo armónico del Estatuto de Autonomía y, de forma particular en lo relativo a la organización territorial de la Comunidad».

#### RESOLUCION NUMERO CINCO.

«Que la Junta participe activamente en todos los temas que se susciten en la Comunidad aunque no tenga transferidas competencias sobre ellos».

#### RESOLUCION NUMERO SEIS.

«Que la Junta dedique especial atención a la problemática del medio rural en orden a conseguir una calidad de vida equiparable al medio urbano.

Y que esta dedicación comience por plasmarse en realizaciones concretas en temas como Salud Pública, Centros Culturales, Mataderos, Servicios telefónicos, etcétera».

#### RESOLUCION NUMERO SIETE.

«Que la Junta inste a todas las fuerzas políticas, sociales y económicas para la elaboración de un plan conjunto de desarrollo regional».

#### RESOLUCION NUMERO OCHO.

«Que la Junta tome una iniciativa concreta para el desarrollo estatutario especialmente en el tema de las sedes, instando para ello a todos los Grupos Parlamentarios».

#### RESOLUCION NUMERO NUEVE.

«Que la Junta evite la centralización excesiva, dando preferencia a la localización de organismos de nueva creación en distintas Ciudades de la Región».

#### RESOLUCION NUMERO DIEZ.

«Que la Junta de Gobierno de Castilla y León se comprometa a una defensa eficaz de los intereses regionales en el tema de los ferrocarriles que discurren por el territorio de nuestra Comunidad».

#### RESOLUCION NUMERO ONCE.

«Que la Junta valore básicamente los principios de capacidad y mérito recogidos en el Art. 103 de la Constitución, en las contrataciones de personal y que de ello se dé cuenta en comparecencia del Consejero de Presidencia ante la Comisión correspondiente de las Cortes de Castilla y León que elevará el oportuno dictamen».

#### RESOLUCION NUMERO DOCE.

«Que la Junta acelere, dentro de la legislación básica del Estado, la presentación a la Cámara para su debate en ella de los Proyectos de ORGANIZACION TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD y que tenga en cuenta este Futuro organigrama en evitación de nombramientos que pudiesen resultar innecesarios».

#### RESOLUCION NUMERO TRECE.

«Que en los Presupuestos de 1984 para la Comunidad, la Junta dé prioridad a inversiones que creen empleo (repoblación forestal, ayuda a la creación de industrias, etcétera) y en las asignaciones en los cargos de la Junta se tenga un verdadero sentido de austeridad, en evitación de inflación burocrática innecesaria».

Fuensaldaña, 9 de Marzo de 1984.

V.º B.º

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LA MESA DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Propuesta de Resolución presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista, Popular y Mixto, para su debate en el Pleno de las Cortes de Castilla y León, reunido en Sesión de fecha 16 de Marzo de 1984.

Fuensaldaña, 29 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

## PROPUESTA DE RESOLUCION

A fin de efectuar un estudio detallado y profundo sobre la Gestión de la Comisión Mixta de Transferencias, sección castellano-leonesa, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes propone la creación en el plazo máximo de 15 días, de una Comisión de Seguimiento, formada proporcionalmente a la composición de la Cámara, que, previa comparecencia de quienes resulte oportuno a tal efecto, elabore y eleve al Pleno el correspondiente dictamen.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO  
SOCIALISTA

POR EL GRUPO MIXTO

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO  
POPULAR

EL PORTAVOZ

## PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada con fecha 16 de Marzo de 1984, ha aprobado la Resolución que a continuación se inserta, adoptada por asentimiento por el Pleno de la Cámara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de estas Cortes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

Fuensaldaña, 27 de marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

## APROBACION POR EL PLENO

RESOLUCION DEL PLENO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, DE 16 DE MARZO DE 1984, POR LA QUE SE APRUEBA EN SUS PROPIOS TERMINOS LA PROPUESTA DE RESOLUCION QUE A CONTINUACION SE INSERTA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA, POPULAR Y MIXTO, COMO CONSECUENCIA DEL INFORME DE LA COMISION MIXTA DE TRANSFERENCIAS DE LA SECCION CASTELLANO LEONESA AL PLENO DE LA CAMARA.

«A fin de efectuar un estudio detallado y profundo sobre la gestión de la Comisión Mixta de Transferencias, Sección Castellano-Leonesa, los Grupos Parlamentarios abajo firmantes proponen la creación en el plazo máximo de 15 días de una

Comisión de Seguimiento, formada proporcionalmente a la composición de la Cámara, que, previa comparecencia de quienes resulte oportuno a tal efecto, elabore y eleve al Pleno el correspondiente dictamen».

Fuensaldaña, 28 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 28 de Marzo de 1984, ha admitido a trámite la Moción I 3-II, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, como consecuencia de la Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León, por el Procurador D. José Nieto Noya sobre asunción de competencias educativas, I. 3-I publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 15, de 22 de Febrero de 1984, y sustanciada en la Sesión Plenaria de 16 de Marzo de 1984.

De conformidad con lo previsto en el artículo 184 del Reglamento Provisional de estas Cortes, podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del Comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 29 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

I. 3-II

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

A la vista del resultado de la Interpelación presentada por el Procurador D. José Nieto Noya y sustanciada en la sesión plenaria del día 16 de los corrientes, el Grupo Popular al amparo

de lo previsto en el artículo 184 del Reglamento Provisional, coincidente en lo sustancial con el artículo 147 del Reglamento aprobado en la misma sesión plenaria del día 16, desea someter a la Cámara la siguiente moción:

«Las Cortes de Castilla y León acuerdan ejercitar la iniciativa a que se refiere el artículo 29.2.b) del Estatuto de Autonomía de Castilla y León a fin de que la Comunidad Autónoma pueda asumir y ejercer las competencias a que se refiere el artículo 29.1.14 del mismo Estatuto («Enseñanza en todos sus niveles y formación profesional, Centros Universitarios y planificación educativa») desde el 1.º de Enero de 1985».

Fuensaldaña, 16 de Marzo de 1984.

EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Marzo de 1984, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P. O. 27-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ricardo Saborit Martínez Polanco, relativa a condiciones técnicas del seguro integral de cereales de invierno.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 19 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 27-I

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

El Procurador del Grupo Popular por Avila D. Ricardo Saborit Martínez-Polanco, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, formula a la Junta de Castilla y León y a su Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes la siguiente pregunta, deseando obtener *respuesta oral ante Pleno* a tenor de los antecedentes que se exponen:

La Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca

y Alimentación de fecha 1 de septiembre de 1983 (B. O. E. 21-9-83) define el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro integral de cereales de invierno comprendido en el Plan Anual de seguros Agrarios Combinados 1983.

En ella se fijan los cereales de invierno trigo, cebada, avena, centeno y triticale en secano como base de esta modalidad de seguro.

Al definir las condiciones técnicas mínimas de cultivo apunta las labores, abonados, tratamientos fitosanitarios y eliminación de malas hierbas establecidas en cada comarca según el uso y costumbre del buen agricultor, obligando no obstante al asegurado al cumplimiento de las normas dimanantes del Ministerio de Agricultura o los Organismos Competentes de las Comunidades Autónomas que precisarán dichas condiciones técnicas.

Este Procurador pregunta al Sr. Consejero si se han dictado algunas normas que precisen tan ambiguas condiciones técnicas, habida cuenta de que el plazo de contratación finaliza este mes de febrero y que ya se han producido siniestros, así como qué tipo de subsiguientes intervenciones tiene prevista la Consejería en el desarrollo de la Campaña del presente año en asunto tan trascendental para la agricultura de nuestra Región.

Avila, 24 de Febrero de 1984.

V.º B.º

EL PORTAVOZ

#### PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Marzo de 1984, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 28-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio-Enrique Martín Beaumont, relativa a ecología y medio ambiente.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Comisión de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 19 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 28-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. Antonio Martín Beaumont, Procurador por la Provincia de Palencia perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, tiene el honor de formular a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta de la que desea obtener *respuesta oral en Comisión*.

De un tiempo a esta parte se está notando a través de nuestros pueblos y ciudades castellano-leonesas un alarmante deterioro del medio ambiente que se pone de manifiesto no sólo con la contaminación de los ríos, donde ha desaparecido la mayoría de la riqueza piscícola, sino también en la atmósfera y, lo que es más importante, en los campos de nuestra Región, donde, a la desertización y despoblación, puede sumarse también una erosión progresiva.

Ante la importancia de este tema, me veo obligado a dirigir a la Junta de Castilla y León la siguientes pregunta:

¿Qué programa tiene la Junta en materia de ecología y medio ambiente?

¿Es compatible ese programa, de existir, con el necesario desarrollo tecnológico e industrial? ¿Se estudiará este tema en colaboración con otras comunidades autónomas? ¿Se seguirán los planes ya elaborados a nivel nacional e internacional?

Palencia, uno de Marzo de 1984.

V.º B.º

EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR

## PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de Marzo de 1984, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, P. O. 28-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Antonio Martín Beaumont, relativa a paradores de turismo en Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Comisión de Transporte, Turismo y Comunicaciones.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su

publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 19 de Marzo de 1984.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. O. 29-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON

D. Antonio Martín Beaumont, Procurador por la Provincia de Palencia perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, al amparo del art. 185 y ss. del Reglamento Provisional de las Cortes de Castilla y León, tiene el honor de formular a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta de la que desea obtener *respuesta oral en Comisión*.

La Región Castellano-Leonesa cuenta con una red de 12 paradores de turismo en funcionamiento. El Parador Nacional «Raimundo de Borgoña» y el de Gredos en Avila; el Parador Colaborador de Arlanza en Covarrubias, Burgos; el Parador Nacional «Fernando II de León» en Benavente y el Parador Nacional «Condes de Aliste» en Zamora; el Parador Nacional «Enrique II» en Ciudad Rodrigo y el Parador Nacional de Salamanca, ambos en la provincia charra; el Parador Nacional «Fuentes Carrionas» en Palencia; el Parador Nacional de Villafranca del Bierzo en León; el Parador Nacional de Tordesillas en Valladolid; el Parador Nacional de Segovia en esta ciudad, y, por fin, el Parador Nacional «Antonio Machado» en Soria, constituyen una red de capital importancia para el turismo regional completada, a su vez, por la escasa red de Albergues de Turismo.

Dada la importancia de estos establecimientos para la demanda de plazas hoteleras, este Procurador tiene el honor de formular a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta:

¿Cuál ha sido el resultado global de la cuenta de explotación de la red de paradores de turismo en Castilla y León? ¿A cuánto asciende la inversión realizada y la amortización desde su implantación? ¿Existe algún proyecto de privatización o traspaso a precios justos a la iniciativa privada que reduzca la carga impositiva que gravita sobre el contribuyente?

Palencia, uno de Marzo de 1984.

V.º B.º

EL PORTAVOZ

EL PROCURADOR